


**CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO:**

Fecha de entrega del aviso <b>19 de marzo de 2021</b>	Fecha en que se entiende surtida la notificación <b>23 de marzo de 2021</b>
---	---

Los términos de traslado para contestar la demanda corrieron desde el 24 de marzo al 13 de abril de 2021, se recibió contestación de la demanda el 16 de abril, fuera de termino.

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1

<b>AUTO:</b>	1052
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2020 00223 00
<b>PROCESO:</b>	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
<b>DEMANDANTE:</b>	ESMERALDA CUENU CASTRO
<b>DEMANDADO:</b>	ALFREDO CRUZ BERMUDEZ
<b>DECISIÓN:</b>	NOTIFICADO POR AVISO

Teniendo en cuenta que el apoderado demandante allegó el 23 de abril de 2021 la respectiva certificación que da cuenta de la notificación por aviso del señor ALFREDO CRUZ BERMUDEZ, la cual reúne las exigencias del artículo 292 del CGP, se dispondrá tener como notificado por aviso al mencionado ALFREDO CRUZ BERMUDEZ el día 23 de marzo de 2021, fecha que corresponde al día siguiente en que este recibió la respectiva comunicación, según la certificación expedida por la empresa de correo.

Conforme a lo anterior, no se tendrá en cuenta la contestación de la demanda allegada por fuera del término concedido para ello, según el artículo 391 del Código General del Proceso.

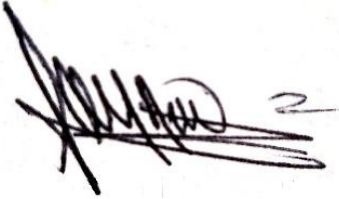
**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel. 316 6612611

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Una vez ejecutoriado el presente auto, pasa el proceso a despacho para continuar con el respectivo trámite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
**Juez**

Carolina G.

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 76  
del 12 de mayo de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la  
rama judicial.